# ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 22 de abril de 2026

Con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo de Mínima cuantía, cuyo objeto será "**SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ"** según características técnicas.

## 1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Tasco, Boyacá, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, debe apoyar el funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia, garantizando condiciones adecuadas para la prestación del servicio de vigilancia y control en su jurisdicción.

El parque automotor de la Policía Nacional requiere el suministro permanente de combustible para el desarrollo de actividades operativas como patrullajes, atención de emergencias y reacción ante hechos delictivos. En este sentido, el combustible constituye un insumo esencial para asegurar la movilidad y capacidad de respuesta de la fuerza pública.

La contratación bajo la modalidad de monto agotable permite atender de manera flexible la demanda variable de combustible, garantizando continuidad en el servicio y evitando desabastecimientos que puedan afectar la seguridad ciudadana.

De conformidad con la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, los municipios pueden adelantar este tipo de contrataciones para cumplir los fines del Estado, entre ellos la preservación del orden público.

Que dentro del Plan de desarrollo "**CONSTRUYENDO FUTURO**",

**SECTORES, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL**

**Línea estratégica**: Construyendo Paz y Futuro
**Sector**: Justicia y del derecho
**Programa**: Promoción al acceso a la justicia
**Subprograma**: Prestación de servicios enfocados a la promoción para el acceso a la justicia en el Municipio de Tasco, Boyacá
**BPIN**: 2024157900015

Por lo anterior es importante que la administración municipal coadyuve al bienestar de la

comunidad del municipio de Tasco a través del siguiente proyecto de "**SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ"**, Es por todo lo anterior que el Municipio de Tasco requiere suscribir un contrato de servicios, cuyo objeto sea "**SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ**", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012, según características técnicas Uniformes y de Común Utilización.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

| CÓDIGO | NOMBRE CLASE |
|---|---|
| 15101505 | COMBUSTIBLE DIESEL |
| 15101506 | GASOLINA |

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será: "**SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ"** según las siguientes características técnicas:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | ACPM | GALÓN | 1 |
| 2 | GASOLINA | GALÓN | 1 |

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para dar cumplimiento al objeto establecido, el contratista deberá acatar las siguientes especificaciones:

**Igualmente deberá exigirse la siguiente composición técnica para el combustible**

| **DENOMINACIÓN DEL BIEN** | **COMBUSTIBLE DIÉSEL** |
|---|---|
| Denominación técnica del Bien | Fuel oíl Grado º2D; ACPM o diésel para motores |
| Referencia | ASTM D 975/NTC 1438, Resolución 1565 de diciembre 27 de 2004, resolución 182087 de diciembre 17 de 2007. |
| Grupo | Carburante Liquido |
| Unidad de Medida | Galón Americano (3785 litros/galón) |
| **DENOMINACIÓN DEL BIEN** | **COMBUSTIBLE GASOLINA** |
| Denominación técnica del Bien | Gasolina Corriente regular o Gasolina Un leaded 81 |
| Referencia | ASTM 4814/NTC 1380, Resolución 1565 de diciembre 27 de 2004 |
| Grupo | Carburante Líquidos |
| Unidad de Medida | Galón Americano (3.785 litros/galón) |

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Efectuar el suministro de combustible a los vehículos y maquinaria de propiedad de la administración central del municipio, durante las 24 horas del día, incluidos días festivos y fines de semana, en la estación de servicios.
2. Llevar el registro y control diario, con el detalle de los vehículos y la cantidad suministrada mediante planillas o recibos, que le sirvan de respaldo para la facturación del periodo causado y el pago por parte del municipio.
3. Entregar informes del suministro de los combustibles que respaldan la factura de cobro, sin excederse en lo autorizado.
4. Garantizar la calidad de los combustibles y la prestación continua del suministro.
5. Garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras.
6. Disponer de una estación de servicio ubicada dentro del área urbana del municipio para realizar el suministro de los combustibles.
7. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible.
8. El suministro de combustible se debe hacer con responsabilidad, seguridad y precisión por parte del contratista, los cuales deben constatar, antes del abastecimiento que la placa del vehículo sea la relacionada en la Valera expedida por el municipio, seguido se debe anexar el recibo que arroja la maquina suministradora al vale para constatarla con la copia que queda en el municipio.
9. Garantizar la medida tanto de GASOLINA y ACPM.
10. Cumplir con la Norma Técnica Colombiana No. 1380 aceptada por el consejo nacional de normas, según resolución No. 025 de 1995, aceptada por el ICONTEC o por las disposiciones que la cambien o la perfeccionen.
11. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita del municipio.
12. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de los pliegos de condiciones y adendas del proceso.
13. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
14. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.

OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
- Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
- Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2 de la ley 1562 de 2012 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) Y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.
- Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.
- Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- El Contratista responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al Municipio.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

### 3.2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

### EXPERIENCIA GENERAL

Se debe contratar con una persona natural o jurídica que acredite experiencia en la ejecución de un (01) contrato de venta y/o suministro de combustible celebrado con entidad pública o privada, y cuyo valor sea mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, para lo cual deberá anexar la certificación del contrato.

Para acreditar la experiencia se deberá anexar la certificación respectiva de cada uno de los contratos.

Nota: Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
Objeto del contrato
Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos o se supla en su totalidad ante la ausencia de las mismas.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por

el porcentaje de participación.

Se deberá anexar copia de los documentos de conformación de Consorcio o unión temporal.

NOTA: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en el presente estudio previo, a partir de las actividades ejecutadas.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar copia del contrato y acta de liquidación, de tal forma, que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos o se supla en su totalidad ante la ausencia de las mismas.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor se encuentra justificado en el estudio de mercado que hace parte integral del presente proceso.

El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE., PRECIO** EL CUAL CONSTITUIRÁ EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

### 4.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses o hasta agotar presupuesto, plazo contado a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

### 4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Tasco, en todo caso el suministro de combustible se deberá realizar en un perímetro no superior a 40 Km, en virtud a los gastos adicionales que genera el traslado de los vehículos y/o maquinaria hasta el sitio de abastecimiento de combustible.

## 5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el secretario de hacienda de la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **110** de fecha **12/03/2026**, con la siguiente descripción:

| Código rubro | Descripción | Fuente | Valor |
|---|---|---|---|
| 23202020090202-01-123206-16-4501029-91290 | Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (FONSET) | 1.2.3.2.06 FTE: SGP- PROPÓSITO GENERAL LIBRE | $ 10.000.000 |
| **TOTAL:** | | | **$ 10.000.000** |

**FORMA DE PAGO**

La alcaldía pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

El valor del galón de combustible será pagado de acuerdo con el valor unitario por galón ofertado y aceptado por el municipio al cual se le realizará el incremento porcentual de acuerdo a los incrementos regulados por el Ministerio de Minas y Energías vigentes a la fecha en que se surtió el combustible a los vehículos y/o maquinaria del municipio.

El municipio de Tasco pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, así: Pagos parciales según avance de ejecución del valor pactado, hasta un 80% del valor del contrato y un 20% restante con el recibo de satisfacción del contrato una vez se haya suministrado el 100% de los bienes objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la factura.

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, documentos que serán radicados ante la secretaria de hacienda Municipal y la secretaría de Planeación dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007. DEL DERECHO DE TURNO y demás normas concordantes. Nota 1: El municipio, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Nota 2: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de: la factura, el informe de interventoría y/o Supervisión y la certificación de cumplimiento del contrato y del valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el interventor y/o supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista. La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC, los recursos disponibles en la Tesorería.

## 6. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El presente proceso de contratación se incluirá en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera: **“SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ”**

| CÓDIGO | NOMBRE CLASE |
|---|---|

| | |
|---|---|
| 15101505 | COMBUSTIBLE DIESEL |
| 15101506 | GASOLINA |

## 7. CONCLUSIONES:

Con fundamento en todo lo anterior, la contratación que se pretende, debe realizarse tomando en cuenta el presente estudio previo.

Cordialmente,

**LAURA VICTORIA NARANJO CHAPARRO**
**Secretaria de Gobierno**

Elaboró: Laura Victoria Naranjo Ch.
Secretaria de Gobierno
Reviso: contratación / Manuel A. Barreto
Anexo: análisis del sector